

# Tribunal Supremo Electoral

## **ACUERDO NÚMERO 121-2017**

#### EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

# **CONSIDERANDO:**

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, correspondiéndole nombrar, remover y sancionar a los funcionarios y al personal a su cargo;

#### **CONSIDERANDO:**

Que este organismo electoral, en Acuerdo número 96-2014 emitido con fecha 9 de abril de 2014, dispuso que los pagos de UN MILLÓN DE QUETZALES (Q 1,000,000.00) en adelante que emita y realice la Dirección de Finanzas a través del Departamento de Tesorería, previamente deben ser aprobados por el Pleno de Magistrados, con excepción de salarios ordinarios y extraordinarios, bono anual (bono 14), aguinaldos, bono por antigüedad y bono electoral;

#### **CONSIDERANDO:**

Que este Tribunal a través de resolución número 4-2017, de fecha 17 de enero del año en curso, prorrogó el contrato administrativo número 1-2016, de fecha 22 de febrero de 2016, celebrado con la empresa Telecomunicaciones de Guatemala, Sociedad Anónima, por los servicio de internet para las Delegaciones Departamentales y Subdelegaciones Municipales a nivel nacional, con conexión ilimitada que permita la conexión de voz y datos (incluyendo voz IP), a partir del mes de enero del año que corre y hasta la contratación de la empresa que preste dicho servicio durante el presente año;

# **CONSIDERANDO:**

Que el Jefe del Departamento Administrativo, somete a consideración que se cancele a través de la Ventanilla Única de Pagos, la cantidad de UN MILLÓN CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA QUETZALES (Q1, 048,860.00), a favor de la empresa Telecomunicaciones de Guatemala, Sociedad Anónima, en concepto de pago del servicio de internet en las Delegaciones Departamentales y Subdelegaciones Municipales a nivel nacional, con conexión ilimitada que permita la conexión de voz y datos, correspondiente a los meses de enero a abril del año en curso, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

#### **POR TANTO:**

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 143, 144 y 152, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

### **ACUERDA:**

ARTÍCULO 1º: Instruir al Director Finanzas, que efectúe el pago a favor de la entidad Telecomunicaciones de Guatemala, Sociedad Anónima, por la cantidad de UN MILLÓN CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA QUETZALES (Q 1,048,860.00), en concepto del servicio de internet en las Delegaciones Departamentales y











# Tribunal Supremo Electoral -

Subdelegaciones Municipales, a nivel nacional, con conexión ilimitada que permita conexión de voz y datos, prestado durante los meses de enero a abril del presente año;

ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veinte de junio de dos mil diecisiete.

**COMUNÍQUESE:** Msc. Maria Eugenia Mijengos Martíne Magistrada Presidenta Lic Mio Repré Solórzano Barrios Magistrado Vocal I Magistrado Vocal II Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez Dr. Jorge Marid Valenzuela Díaz Magistrado Vocal III Magistrado Vocal IV ANTE/MÍ: Secretario General